



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

presente ^{no} que a su tiempo con la mayor magdi-
genzia que resulten se baran no otros ayta
ziud. Y respecto de que el dho thoxibio M^{re}
a quien le yta hecho el encargo de dho recon-
ziud. ha propuesto ser porziuo de dho M^{re}
conductos de dha agua para de taxar los
impedimentos y lo demás que conuenza para
lo qual es porziuo se socorran diaria mente
los trabaxadores en el descubrim^{to} y demás
trabaxos, la ziud se ha de servir de señalar
medios para su paga = Entendido por la iu-
dad en atenzion a que es de su obligazion priva-
diva atender a lo que es de beneficio publico
y sea notorio el que resulta de que este conuen-
se la agua de la fuente del Oro lo que y nodu-
zede por impedimentos de la obra que no se al-
canzan y ser porziuo se reconocan y para
este fin que se veziuen con la intervencion
de dho thoxibio M^{re} magdro e obreg = Acor-
do que por el referido se ha de reconocer
y el gasto que en esto se hiziere lo que por
ahora el efecto de dha agua de la fuente del

